



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el **C. DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 14, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO OCTAVO AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO;** por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracciones I y II, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE LA INICIATIVA

El suscrito propone determinar en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango que se establezca el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción como miembros y poder tener conocimiento acerca de las compras que se realicen en el sistema electrónico de compras gubernamentales.

Y a su vez establecer un capítulo enfocado a los Testigos Sociales quienes estarán a cargo de participar en acciones de vigilancia, así como en las etapas de adquisición, arrendamiento o servicios que convoquen los Poderes, Dependencias, Organismos y los Ayuntamientos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta comisión que dictamina, da cuenta que la propuesta e intención del iniciador es asegurar la confiabilidad de cada uno de los actos realizados en el manejo de las compras que se realicen por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, con la intención de contribuir a la transparencia y combate a la corrupción.

Para lograr dicha intención es necesario el establecer las figuras del "comité de participación ciudadana del sistema local anticorrupción" así como la figura de "los testigos sociales" y así poder tener un mejor manejo de los recursos públicos, de una manera transparente.

SEGUNDO. - Damos cuenta que el Artículo Segundo Transitorio, de la iniciativa en cuestión, contempla que: "El comité de participación ciudadana podrá expedir las convocatorias a que se refiere el presente decreto en un plazo que no exceda de 21 días posteriores al plazo que señala el primer párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango."

TERCERO.- Por lo que, si bien es cierto, el artículo 103 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, contempla que la Comisión rendirá sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos, dando como prórroga quince días más, sin embargo, ni a la presente disposición se le dio cumplimiento, y por consecuencia tampoco fue así respecto del contenido en el Considerando Segundo del presente Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
— LXVIII —
2018 — 2021

DICTAMEN EN SENTIDO NEGATIVO RESPECTO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MORENA DE LA LXVIII LEGISLATURA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 14, Y SE ADICIONA UN CAPÍTULO OCTAVO AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE DURANGO”.

Por lo antes expuesto, lo procedente es dejar sin efectos la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLAURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa presentada por los diputados mencionados en el proemio del presente dictamen.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de marzo de 2021 (dos mil veintiuno).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
PRESIDENTE**

**DIP. JUAN CARLO MATORINO MANZANERA
SECRETARIO**

**DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERREA
VOCAL**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
VOCAL**

**DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
VOCAL**